DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

QUITO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2007

PROTOCOLIZACION NRO. 2129

DEL PRIMER TESTIMONIO DE

SUSTITUCION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR LA DRA.

MARIA EDITH JATIVA CADENA

A FAVOR DEL DR.

SR. HECTOR HOYOS NAVARRETE

Y MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JIP

pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. Los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana la primera de ellos y de nacionalidad colombiana el segundo de ellos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito la primera de ellos y en Guayaquil el segundo de ellos, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de sustitución total de poder general, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines

SUSTITUCIÓN PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA DRA. MARÍA EDITH JÁTIVA CADENA

A FAVOR DE:

SR. HECTOR HOYOS NAVARRETE

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura

Notaria 40

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. Los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana la primera de ellos y de nacionalidad colombiana el segundo de ellos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito la primera de ellos y en Guayaquil el segundo de ellos, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de sustitución total de poder general, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines

posteriormente indicados. **SEGUNDA. ANTECEDENTES. Dos punto uno.-** PROFICOL ANDINA B.V. es una compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, con una Sucursal debidamente establecida en la República del Ecuador. **Dos punto dos.-** Mediante Resolución No. cero seis-G-DIC-tres mil setecientos treinta (06-G-DIC3730), de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha seis de junio del dos mil seis, se califica de suficientes los documentos relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor de la doctora María Edith Játiva Cadena y con fecha veinte de junio del dos mil seis se inscribe dicha resoluciónen el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **Dos punto tres.-** De conformidad con el numeral cuarto del poder conferido por la compañía PROFICOL ANDINA B.V. y con el artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, la doctora María Edith Játiva está facultada a sustituir totalmente el poder general a ella otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. **Dos punto cuatro.-** Es el propósito de este instrumento que el señor Héctor Hoyos Navarrete, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. **TERCERA. SUSTITUCION TOTAL DE PODER GENERAL.** Con estos antecedentes, la doctora María Edith Játiva Cadena por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a ella otorgado por PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor Héctor Hoyos

Notaría 30

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Navarrete. Con esta sustitución se confieren a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente a la doctora María Edith Játiva, quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador será únicamente el señor Héctor Hoyos Navarrete en su calidad de Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder. **CUARTA. AUTORIZACION.** De conformidad a la autorización que fue otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. para la sustitución total de poder que realiza la doctora María Edith Játiva Cadena a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mi sesenta y ocho del Código Civil ecuatoriano. **QUINTA. ACEPTACION.** El señor Héctor Hoyos Navarrete, por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la sustitución total de poder general realizada por la doctora María Edith Játiva Cadena en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene, en consecuencia declara que conoce que es él único representante de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena

Quito, a 11 de Julio del 2006
S.V.
Protocolización Nº 1141.5

PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª 4/n 66 COPIAS)

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **Hasta aquí la minuta** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María Edith Játiva Cadena
c.c. 1705387364

Héctor Hoyos Navarrete
c.c. 0924788490

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 23 de Marzo del 2006
S.V.
Protocolización N° 460.1

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª. COPIAS)

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

00048776

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, JORGE STEINER SANPEDRO, Managing Director A as Legal Representative of PROFICOL ANDINA B.V., A company incorporated under the Laws of the Curacao, Netherlands Antilles, (hereinafter called "the Company"), by these presents does herby make, constitute and appoint Dr. María Edith Játiva (hereinafter called "Attorney-in-fact"), domiciled in Quito, Republic of Ecuador, to be the true and lawful attorney-in-fact of the Company, who is herby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

1. To act as the Company's representative in Ecuador in the presentation of bids before public and private institutions, execution of any contract and other judicial acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the republic of Ecuador, and especially to answer the claims and meet commitments.

2. According to Articles 6 and 415 of the Companies Law of Ecuador, the Attorney-in-fact acting on behalf and in representation of the Company, shall assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in the Article 48 of The Civil Procedure Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object the opposing parties oaths to receive or take possession of property under litigation, and receive payments and give receipt therefore. This authority may be exercised before any court, tribunal or administrative authority.

3. To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application, document or instruction, and take any other lawful action necessary for the establishment, operation and cancellation of a branch of the Company in the Republic of Ecuador.

4. The Attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially to one or more individuals whose identities will be promptly notified to the Company. Whenever the Attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when the delegation expressly states that it does not reserve such authority.

5. This power of attorney may be terminated at will by the undersigned Company.

This power given in favor of **Dr. María Edith Játiva** revokes any other power granted by the Company for its representation in Ecuador, being the Attorney-in-fact the sole and exclusive representative of the Company in Ecuador. - 3 FEB. 2006

IN WITNESS WHEREOF I grant this Power of Attorney on behalf of PROFICOL ANDINA B.V. in Bogotá, Colombia, in the February 1st 2006.

Notario ... hace ... en ... a:
Jorge Steiner Sanpedro
19.295.046.

JORGE STEINER SANPEDRO
Director A - Legal Representative
C.C. No. 19.295.046 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA 36
WILLIAM OLMEDO VELASQUEZ H.
NOTARIO ENCARGADO

Quito - Ecuador

00048771

PODER

A QUIEN INTERESE, el suscrito, JORGE STEINER SAMPEDRO, Director A y Representante Legal de PROFICOL ANDINA B.V., compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, (en adelante "La Compañía") por medio del presente documento designo a la Dra. María Edith Játiva (en adelante "la Apoderada"), domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que sea la Apoderada legal de la Compañía, quien por este poder está autorizada para que en nombre y representación de la Compañía y en su exclusivo beneficio, pueda realizar lo siguiente:

1. Actuar como la representante de la compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas antes de instituciones públicas y privadas, la ejecución de cualquier contrato y otros actos judiciales, realizar en beneficio y representación de la Compañía, todas las acciones y transacciones legales que deban ser ejecutadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador y especialmente contestar las demandas y atender los compromisos de la Compañía.

2. Según los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de Ecuador, la Apoderada, quien actúa en nombre y representación de la Compañía, asumirá toda la autoridad concedida según lo previsto en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la autoridad para contestar demandas, presentar pruebas, presentar oposiciones, recibir o tomar posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y expedir los comprobantes del caso. Esta autorización la puede ejercitar ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

3. Someter, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y certificar ante notario, cualquier uso, documento o instrucción, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, la operación y la cancelación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

4. La Apoderada está autorizado para sustituir este poder total o parcialmente a uno o más personas cuyas identidades deben ser notificadas de inmediato a la Compañía. Siempre que la Apoderada sustituya el poder, será entendido que se reserva la autoridad de reasumir el poder cuando lo juzgue necesario, sin perjuicio alguno para la sustitución, excepto cuando en la sustitución no haya hecho esa reserva.

5. Este poder se puede terminar por decisión de la Compañía mencionada.

Este poder conferido a favor de la Dra. María Edith Játiva revoca cualquier otro poder concedido por la Compañía para su representación en el Ecuador, siendo la única y exclusiva representante de la Compañía en Ecuador.

En consecuencia, en nombre de PROFICOL ANDINA B.V. otorgo el presente poder en Bogotá, Colombia, el 1 de Febrero de 2006.

JORGE STEINER SAMPEDRO
Director A - Representante Legal
C.C. No. 19.295.046 de Bogotá

María Au

Quito - Ecuador

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/Stamp of: - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2006
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 627160
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDINA B.V.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: PODER
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

www.minrelext.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

NOTARIA 36 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA

Bogotá D.C. - 3 FEB 2006
Ante mí, WILLIAM OLMEDO VELASQUEZ H. Notario Encargado
Compareció: Jorge Sterner Sampieri
Identificado con la C.C. de No. 19.295.046
y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya

Firma: ______________________

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA, D.C.
NOTARIA 36
WILLIAM OLMEDO VELASQUEZ H.
NOTARIO ENCARGADO

Dr. Rodrigo Salgado Veldez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

0004877

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. República de Colombia
(País: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/Stamp of: - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En Bogotá D.C.
(At: - A:)

6. El: MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2006
(On: - Le:)

7. Por Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
(By The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

8. Bajo el No: 627160
(Under No: - Sous le No:)

9. Sello / Stamp: - Sceau / Timbre:)

10. Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDINA B.V.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

11. Tipo de documento apostillado: PODER
(Type of document: - Type de document:)

12. Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

www.minrelext.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)

Ecuador

3. Nombrar a la Dra. María Edith Játiva como Representante Legal y Apoderado de la Sucursal Ecuatoriana de Proficol Andina B.V. de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.	3. To appoint Dr. María Edith Játiva as the Legal representative and Athorney-in-fact of the Ecuadorian branch of Proficol Andina B.V. in compliance with the Articles 6 and 415 of The Companies Law of Ecuador.
4. Ratificar y confirmar que Jorge Steiner -- como - Director A y Representante Legal le ha conferido a Dra. María Edith Játiva, poder y autoridad como Representante Legal y Apoderado de la Sucursal de Proficol Andina en Ecuador.	4. To ratify and confirm that Jorge Steiner as Director A and Legal Representative, confers to Dr. María Edith Játiva powers and authority as required to act as Legal representative and Athorney-in-Fact to the branch of Proficol Andina in Ecuador.
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.	With no more issues to be studied, the meeting was adjourned.
Jorge Steiner Schwitzer Fecha: Feb 2/06	Jorge Steiner Schwitzer Date: Feb 2/06
Peter Joseph Frans Wullner Fecha: 2-2-2006	Peter Joseph Frans Wullner Date: 2-2-2006
José Luis Suárez Fecha: Feb 3 06	José Luis Suárez Date: Feb 3 2006.
Daniel Porat and Fecha:	Daniel Porat and Date:
Nissim Konforty Fecha:	Nissim Konforty Date:

Certifico que este es fiel fotocopia del Acta No.10 de Proficol Andina B.V. correspondiente a la sesión de, 31 de enero de 2006, tomada del Libro de Actas de la Sociedad.

Expedido en Bogotá, el diez (10) de febrero de 2006.

EDGARDO IGLESIAS GAITAN
Secretario

PROFICOL ANDINA B.V.
JUNTA DIRECTORES
SUPERVISORES

ACTA No. 10

FECHA: Enero 31, 2006

LOS SUSCRITOS:

1. Jorge Steiner Schwitzer
2. Peter Joseph Frans Wullner
3. José Luis Suárez
4. Daniel Porat and
5. Nissim Konforty

Conjuntamente conformando la totalidad de la Junta de Directores Supervisores de Proficol Andina B.V., sociedad del tipo de las limitadas establecida en Curacao, Antillas Holandesas,

CONSIDERANDO

De acuerdo con el Paragráfo 11 de los Estatutos de Proficol Andina B.V., la Junta de Directores Supervisores se reunió en Bogotá, Colombia. El quórum presente se ajusta a lo previsto en el parágrafo 11 de los Estatutos y los Directores:

RESUELVEN:

1. Constituir una sucursal de Proficol Andina B.V. en la República de Ecuador, con domicilio en Guayaquil, con un capital de US$ 2,000, y cuyo nombre es Proficol Andina B.V. Sucursal Ecuador.

2. Asignarle US$ 2,000 como capital inicial a la sucursal.

PROFICOL ANDINA B.V.
BOARD OF SUPERVISORS
DIRECTORS

MINUTE No. 10

DATE: January 31, 2006

THE UNDERSINED:

1. Jorge Steiner Schwitzer
2. Peter Joseph Frans Wullner
3. José Luis Suárez
4. Daniel Porat and
5. Nissim Konforty

Together constituting the entire Board Supervisory Directors of Proficol Andina B.V. a limited liability company established in Curacao, Netherlands Antilles,

WHEREAS:

Pursuant to paragraph 11 of the By-Laws of Proficol Andina B.V., the Board of the Supervisory Directors was hold in Bogotá, Colombia. A quorum being present pursuant to paragraph 11.1 of the By-Laws, the Directors:

RESOLVED:

1. To establish a branch of Proficol Andina B.V. in the Republic of Ecuador, with its domicile in Guayaquil, with a capital of US$ 2,000, and with the name Proficol Andina Branch Ecuador.

2. To assign US$ 2,000 for the initial capital of the branch.

Notaría 40

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario

00048780

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. República de Colombia
(País:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

4. Sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de/ timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En Bogotá D.C.
(A:)

6. El MIERCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2006
(The: - Le:)

7. Por Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Etrangères)

8. Bajo el No: 631446
(Under No: - Sous le numéro: - Sceau / Timbre:)

9. Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDIANA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

10. Tipo de documento apostillado: CONSTANCIA
(Type of document: - Type de document:)

11. Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

www.minrelext.gov.ec/apostilla

Firma
(Signature - Signature)

Ecuador

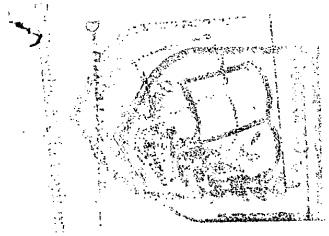

4 FEB. 2006

NOTARÍA 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante mí, Ma. DEL PILAR M. DE ALVARADO Notaria 38 del Círculo de Bogotá Compareció: Edgardo Iglesias

Identificado con la C.C. de No. 79'590.617 Bta

y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Firma.

Ma. DEL PILAR M. DE ALVARADO
NOTARIA 38
REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

Certifica que ... que autorizó el ... se encontraba ... en ejercicio ...

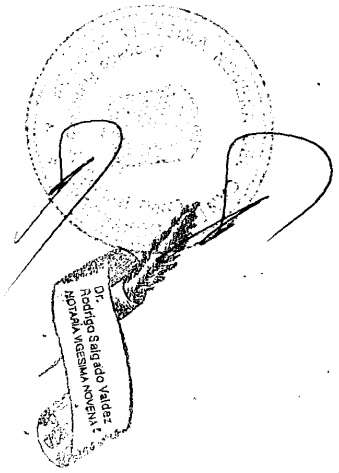

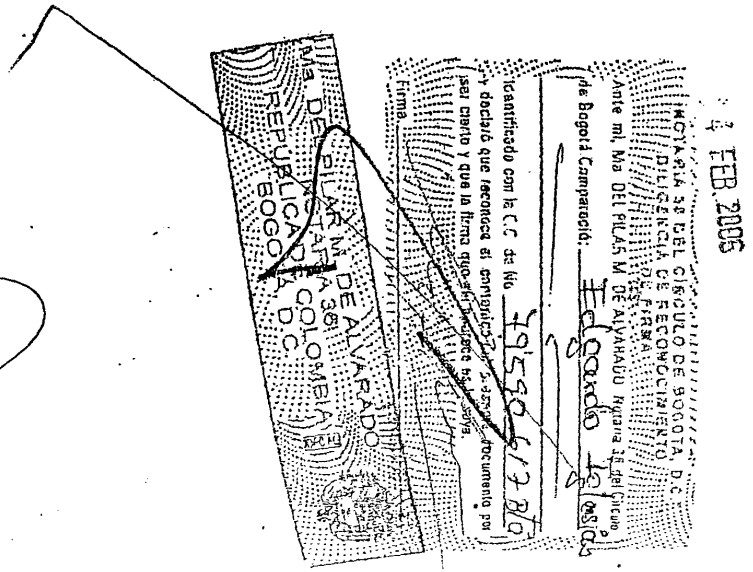

15 FEB 2006

00048781

Colombian

Statutory director
Managing Director B
Wilhelmus Petrus Kleinveld
Kaya Rool Catootje 13
Curaçao
Netherlands Antilles
June 17, 1944
Hoogland
The Netherlands
Dutch

Supervisory director
Daniël Porat
Erezstreet 80
Omer
Israël
January 23, 1951
Israël
Israelite

Supervisory director
Jorge Alberto Steiner Schwitzer
Carrera 13 no. 93-40
Bogota
Colombia
October 23, 1930
Viena
Austria
Colombian

Supervisory director
Jose Luis Suarez
Carrera 9 73-24
Bogota
Colombia
March 19, 1968
Bogota
Colombia
Colombian

KOOPHANDEL & NIJVERHEID KAMER VAN CURAÇAO

Supervisory director
Nissim Konforty
Lehavim
not available
Israël
September 17, 1943
Kuestendil
Bulgaria
Israelite

Supervisory director
Peter Joseph Franz Wuellner Schmitz

KOOPHANDEL & NIJVERHEID
KAMER VAN
CURAÇAO

Curaçao Commercial Register

Excerpt from the Commercial Register

Registration number: 89815 (0)
Date: February 20, 2006 Time: 10:25:09 AM

In the Commercial Register of the Curaçao Chamber of Commerce & Industry is registered with number 89815 the company with trade name Proficol Andina B.V.

Trade name	Proficol Andina B.V.
Legal form	Private Limited Liability Company
Official company name	Proficol Andina B.V.
Statutory seat	Curaçao
Date of incorporation	May 31, 2002
Date established	May 31, 2002
Fiscal year	The fiscal year is equal to the calendar year
Business address	Pos Cabal Office Park Unit 13 Curaçao Netherlands Antilles
Correspondence address	P.O. Box 403 Curaçao Netherlands Antilles
Description English	a. The production, formulation and manufacturing of chemical products for agricultural use and related substances and the sale, exportation, distribution and agencing of such products, b. The importation of raw materials and of chemical products of agricultural use; c. The giving of credits, rendering of financial services and to guarantee or otherwise secure, and to transfer in ownership, to mortgage, to pledge or otherwise to encumber assets as security for the obligations of the corporation and for the obligations of third parties, with or without consideration; d. To invest its assets in securities or otherwise, including to participate, as shareholder or otherwise, in any other venture of corporation in any country; e. The performance of everything connected with the foregoing in the widest sense of the word. 2. The corporation has the power to perform every act and thing profitable or requisite to the accomplishment of its purpose or connected therewith in the widest sense of the word. 3. The corporation is not entitled to invoke the nullity of transactions, wich go beyond the limits set by the purpose clause.

Official(s)

1.

Function	Statutory director
Title description	Managing Director A
Name	Jorge Ignacio Steiner Sampedro
Address	Carrera 11 no. 87-51 Bogota Colombia
Date of birth	April 25, 1957
Place of birth	Santa Fe De Bogota
Country of birth	Colombia

KOOPHANDEL & NIJVERHEID
KAMER VAN
CURAÇAO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Address	Trans. 18a no. 102-07
	Bogota
Date of birth	May 26, 1936
Place of birth	Münchenglabach
Country of birth	Germany
Nationality	German

Only valid if stamped and signed by the Chamber of Commerce.

Curaçao, February 20, 2006
For Excerpt

KOOPHANDEL & NIJVERHEID
KAMER VAN
CURAÇAO

I.N.M. Janga
Head Commercial Register

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

I, GERARD CHRISTOFFEL ANTONIUS SMEETS, a civil-law notary, residing Curaçao, Netherlands Antilles, hereby certify that the stamp signature appearing on the attached document is the signature of Mr. I.N.M. Janga, residing in Curaçao, acting in his capacity of Hea the Commercial Register of the Chamber of Commerce and Industry at Curaçao.

IN WITNESS WHEREOF, I have set my hand hereunto, after having affixed my official seal of office on this 21st day of February, 2006.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Curaçao, Netherlands Antilles
   This public document
2. has been signed by G.C.A. Smeets
3. acting in the capacity of civil-law notary
4. Bears the seal/stamp of the
   notary G.C.A. Smeets

Certified

5. at Curaçao
6. the 22 FEB 2006
7. By The Lieutenant Governor of the Island of Curaçao. The Head of the Dept. "Civil Registry & Elections"
8. No. 1026
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

0750

ANTILLEN

22 FEB 2006

Notaria 46

Quito Ecuador

La siguiente es traducción fiel y completa del documento original en idioma inglés.

REGISTRO COMERCIAL DE CURAZAO
Tomado del Registro Comercial

Número de Registro: 89815 (0)
Fecha: 20 de febrero de 2006 Hora: 10:25:09 AM

En el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao, se encuentra registrada con el número 89815 la compañía con nombre comercial Proficol Andina B.V.

Nombre comercial	Proficol Andina B.V.
Forma legal	Compañía Privada de Responsabilidad Limitada
Nombre oficial de la Cia.	Proficol Andina B.V.
Domicilio Estatutario	Curazao
Fecha de Constitución	31 de mayo de 2002
Fecha de establecimiento	31 de mayo de 2002
Año Fiscal	El año fiscal es igual al año calendario
Dirección Comercial	Pos Cabai Office Park Unit 13 Curazao Netherlands Antilles
Dirección para Correspondencia	P.O.Box 403 Curazao Netherlands Antilles
Descripción	a. La producción, formulación y manufactura de productos químicos para uso agrícola y sustancias relacionadas y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos. b. La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola. c. El otorgamiento de créditos, prestación de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir la propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía para las obligaciones de terceros, con o sin consideración. d. Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país; e. El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de la palabra.

TRADUCCION OFICIAL
HILDA ISABEL LAVERDE C.
Resolución No. 4758 de 91

2. La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra.

3. La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por la cláusula de objetivos.

Funcionario(s)

1

Función	Director Estatutario
Descripción del Cargo	Director Administrativo A
Nombre	Jorge Ignacio Steiner Sampedro
Dirección	Carrera 11 No. 87-51
	Bogotá
	Colombia
Fecha de nacimiento	abril 25, 1957
Lugar de nacimiento	Santa Fe de Bogota
País de nacimiento	Colombia
Nacionalidad	Colombiano

2

Función	Director Estatutario
Descripción del Cargo	Director Administrativo B
Nombre	Wilhelmus Petrus Kleinveld
Dirección	Kaya Rooi Catootje 13
	Curacao
	Netherlands Antilles
Fecha de nacimiento	junio 17, 1944
Lugar de nacimiento	Hoogland
País de nacimiento	Antillas Holandesas
Nacionalidad	Holandés

3

Función	Director de Supervisión
Nombre	Daniel Porat
Dirección	Erezstreet 80
	Omer
	Israel
Fecha de nacimiento	enero 23, 1951
País de nacimiento	Israel
Nacionalidad	Israelita

Función	Director de Supervisión
Nombre	Jorge Alberto Steiner Schwitzer
Dirección	Carrera 13 No. 93-40
	Bogotá
	Colombia

TRADUCCION OFICIAL
HILDA ISABEL LAVERDE C.
Resolución No: 4756 de 1974

Fecha de nacimiento	octubre 23, 1930
Lugar de nacimiento	Viena
País de nacimiento	Austria
Nacionalidad	Colombiano
5	
Función	Director de Supervisión
Nombre	Jose Luis Suarez
Dirección	Carrera 9 No. 73-24
	Bogotá
	Colombia
Fecha de nacimiento	marzo 19, 1968
Lugar de nacimiento	Bogota
País de nacimiento	Colombia
Nacionalidad	Colombiano
6	
Función	Director de Supervisión
Nombre	Nissin Konforty
Dirección	Lehavim
	No disponible
	Israel
Fecha de nacimiento	septiembre 17, 1943
Lugar de nacimiento	Kuestendil
País de nacimiento	Bulgaria
Nacionalidad	Israelita
7.	
Función	Director de Supervisión
Nombre	PETER Joseph Franz Wuellner Schmitz
Dirección	Trans. 18ª no.102-07
	Bogota
Fecha de nacimiento	mayo 26, 1926
Lugar de nacimiento	Munchengladbach
País de nacimiento	Alemania
Nacionalidad	Alemán

Válido únicamente si lleva el sello y firma de la Cámara de Comercio.

Curazao, 20 de febrero de 2006
Para Extractar

Firmado, ilegible y con el sello de la C de C Curazao
L.N.M. Janga, Registrador Comercial Principal

TRADUCCION OFICIAL
HILDA ISABEL LAVERDE C.
Resolución No: 4756 de 1974
Ministerio de Justicia

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIS VIGESIMA NOVENA C.

siguiente es traducción fiel y completa del documento original en idioma

GERARD CHRISTOFFEL ANTONIUS SMEETS, notario de ley civil, con domicilio en Curazao, Antillas Holandesas, certifico por medio del presente que la firma sello que aparece en el documento adjunto es la firma del Sr. M.M. Janga, residente en Curazao, quien actúa en calidad de Jefe del Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao.

EN FE DE LO CUAL, he firmado este certificado, y he colocado el sello oficial de la Notaría hoy 21 de febrero de 2006.

Firmado (ilegible) y con sello.

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Curazao, Antillas Holandesas.

Este documento público:

2. Ha sido firmado por G.C.A. Smeets
3. quien actúa en calidad de Notario de Ley Civil de Curazao
4. lleva el sello del mencionado sr. G.C.A.Smeets

CERTIFICADO

5. En Curazao
6. El 22 de febrero de 2006
7. Para el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Curazao, el Jefe del departamento "Registro Civil y Elecciones"
8. No. 1.026
9. Sello/Estampilla
10. Firma (firmado) Frans, MA

22 de febrero de 2006

TRADUCCION OFICIAL
HILDA ISABEL LAVERDE C.
Resolución No: 4758 de 1974
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS
JEFE DE LEGALIZACIONES SANTAFE DE BOGOTA D.C.
2006 MAR 03 P 2:03
NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

00048785

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal Nº 02/06

CAPITAL SOCIAL: Dos mil dólares

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Certificado de Existencia Legal expedido por el notario civil de Curacao-Antillas Holandesas y los estatutos sociales de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, 2.- Registro Comercial de Proficol B.V., Compañía Privada de responsabilidad limitada, expedido por la Cámara de Comercio e Industria de Curacao-Antillas Holandesas, 3.- Acta de Junta de Directores-Supervisores de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, celebrada en Bogotá el 31 de enero de 2006. 4.- Poder otorgado por el representante legal de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas en favor de la señora María Judith Játiva, abogada ecuatoriana residente en Quito.

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que en el Registro Nº 19915, de 31 de mayo de 2002, otorgado en el registro de Curacao se establece que la sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad de Curacao-Antillanas Holandesas. Pero por determinación de los socios podrá abrir sucursales o agencias en todo el territorio nacional o en el exterior, previo cumplimiento de las normas legales exigidas en cada caso.-

El suscrito certifica que el señor JORGE STEINER SAMPREDRO, en su calidad de Director y Representante Legal de la Compañía Proficol Andina B.V., se encuentra debidamente facultado para representar a la sociedad.

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en Colombia-Bogotá y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO al los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.

FERNANDO SUAREZ MORENO
MINISTRO, CONSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BOGOTA

Oficio Nº 114-I
Derechos Cobrados: US $ 700,oo

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CERTIFICADO N° 02/06

CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE PROFICOL ANDINA B.V.

El que suscribe Fernando Suárez Moreno, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.----------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: PROFICOL ANDINA B.V.----

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Curazao----------

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Registro Comercial número 89815, otorgado en Curazao, del 31 de mayo de 2002, se constituyó la compañía con nombre comercial PROFICOL ANDINA B.V.----------

VIGENCIA.- Tiempo indefinido----------

REPRESENTANTE LEGAL.- La Compañía está conformada por dos Directores; 1.- JORGE STEINER SAMPEDRO, DIRECTOR A, quien puede actuar como Representante Legal individualmente y 2.- WILHELMUS PETRUS KLEINVELD, Director B, quien puede actuar como Representante conjuntamente con el Director A.----------

OBJETO SOCIAL: 1.- a) La producción, formulación y fabricación de productos químicos para uso agrícola y sustancias asociadas, y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos, b) La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola, c) El otorgamiento de créditos, prestaciones de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir en propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía de las obligaciones de la compañía y por obligaciones de terceros, con o sin consideración, d) Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país, e) El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de la palabra. 2.- La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra. 3.- La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por las cláusulas de objetivos.----------

[illegible]

[illegible]

ECUATORIANA****** [illegible]

LAGASO MAURICIO ANDRES FREIRE ALARCO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

OSVALDO JATIVA

VICTORIA CADENA

[illegible]

1622993

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

[illegible] [illegible]

JATIVA CADENA MARIA EDITH

[illegible]

PICHINCHA QUITO

[illegible]

BENALCAZAR

[illegible]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 24 DE LA LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA

Pablo Iturralde
CI: 170954063-5

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Pablo Iturralde, con cédula de ciudadanía número 170954063-5; es autentica.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta de los ORIGINALES que he tenido a la vista.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.- fs. 17

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

RAZÓN: Mediante resolución N° 06-G-DIC-0003730, de fecha seis de Junio de dos mil seis, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMERO: Calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía a otorgado a la doctora María Edith Játiva; SEGUNDO: Conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas.- Tome nota al margen de las dos protocolizaciones de veintitres y veinticuatro de marzo de dos mil seis.- Quito, a siete de Junio de dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00048790

NUMERO DE REPERTORIO: 27.727
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **No. 06-G-DIC-0003730** dictada el 6 de Junio del 2.006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el **Permiso Para Operar en el Ecuador** de la compañía denominada: **PROFICOL ANDINA B.V.; y, Poder** que otorga la compañía antes mencionada a favor de **MARIA EDITH JATIVA**, de fojas **62.867 a 62.972**, Registro Mercantil número **11.717**.- Queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **2.** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **483** un extracto del Poder.

ORDEN: 27727
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
$ 68.54
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

Notaría

RAZON: He conformidad con el numeral cinco del Articulo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 11 JUL 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

0004878

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC- 003730

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.** Una compañía constituida y existente bajo las Leyes de Curazao, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor David Benalcázar R., ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, ha otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-606 de 30 de mayo de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la doctora María Edith Játiva, y que constan protocolizados en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, con domicilio principal en Curazao, Antillas Holandesas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones del 23 y 24 de marzo de 2006, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.** Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo de 2006, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

- 6 JUN. 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DAdeCh/WML
Coralia

Notaría 40
Quito - Ecuador

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 11 MAY 2016

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

...ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ... B.V.

...Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- PROFICOL ANDINA B.V. es una compañía ... con domicilio principal en Curazao, Antillas Holandesas. ... los documentos previstos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, ... del cantón Quito, los días 23 y 24 de marzo de 2006.

... de acuerdo con la ley de Curazao: Que puede acordar la creación de ... en el exterior; Que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ... a la sucursal en el Ecuador la suma de DOS MIL DÓLARES ...

...- Por Resolución de la Junta Directiva de la compañía extranjera PROFICOL ... 2006, se estableció abrir una sucursal en el Ecuador con domicilio ... No. 06-G-DIC-0003730 expedida el 6 de junio de 2006, expedida ... Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, se concede a la compañía ... para operar y para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con ...

... de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V. en el Ecuador, se ... de productos químicos para uso agrícola y sustancias afines ... de dichos productos...

... de la compañía extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V. es ... con domicilio en la ciudad de Quito. El Poder fue ... del cantón Quito, el día 23 de marzo de 2006. ... de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor ... mediante Resolución No. 06-G-DIC-0003730 el 6 de junio de 2006. ... DEL PODER Y LA RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-0003730 el 6 de junio ...

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-... 2 986-...
e-mail: ...
Quito-Ecuador

TERCERA
COPIA
De la Escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA
Otorgada por SRA. MARÍA EDITH JATIVA
A favor de
Cuantía: INDETERMINADA
Quito, 24 DE MARZO DEL 2006

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA LA SEÑORA
MARÍA EDITH JATIVA
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI COPIAS)
P.A.

En la ciudad de Quito, ... República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO (24) de MARZO ..., ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito; comparece la ... en su calidad de Apoderada General y representante legal de Proficol Andina B.V.; bien ... de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, ... legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de ... escritura pública, y, me pide que ... cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: ... que contenga la DECLARACIÓN ... PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece la ... bajo las leyes de Curazao, debidamente representada por su ... María Edith Játiva, a la cual en lo posterior se denominará simplemente ... La Doctora María Edith Játiva es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ... de Quito, mayor de edad y en consecuencia hábil para contratar y obligarse. ... Proficol Andina B.V. es una compañía debidamente constituida y existente bajo ... principal es la producción, formulación y fabricación de productos químicos ... y la venta, exportación, distribución y aprovisionamiento de dichos productos. ... de establecer una sucursal en el Ecuador, con domicilio principal en ... y a la Ley de Compañías. TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA ... en calidad de Apoderada General y representante legal de Proficol Andina ... de Proficol Andina B.V. se dedicará única y exclusivamente ... no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ... Usted Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias ... pública (firmado) Doctor David Benalcázar, abogado con matrícula ... No. 7769 del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ ... que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la ... se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma ... de todo lo cual doy fe.

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 23 de marzo de
PROTOCOLIZACIÓN No.
PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS
QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.
A FAVOR DE LA DOCTORA
MARÍA EDITH JATIVA
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 3a. COPIAS)

PODER

... JORGE STEINER SAMPEDRO, Director A y Representante Legal de PROFICOL ... bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, (en adelante "La Compañía") por ... a la Dra. María Edith Játiva (en adelante "la Apoderada"), domiciliada en Quito, ... Apoderada legal de la Compañía, quien por este poder está autorizada para ... de la Compañía y en su exclusivo beneficio, pueda realizar lo siguiente: ... de la Compañía en el Ecuador en la presentación de diversas actas de instituciones ... y otras actas judiciales, realizar su beneficio y representación ... legales que deban ser ejecutadas dentro del territorio nacional de ... Las demandas y atender los compromisos de la Compañía. ... de la Ley de Compañías de Ecuador, la Apoderada, cuando actúe en nombre y representación ... la autoridad concedida, según lo previsto en el Artículo 48 del Código de ... entre otras cosas, la autoridad para contestar demandas, presentar ... posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y expedir ... ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa ... reconocer, entregar y certificar ... cualquier otro documento ... necesario para el establecimiento, la operación y la cancelación de ... del Ecuador.

... este poder total o parcialmente a una o más personas cuyas ... de la Compañía, siempre que la Apoderada sustituya el poder, será entendido que ... lo juzgue necesario, sin perjuicio alguno para la sustitución, excepto ...

... de la Compañía mencionada.

... María Edith Játiva revoca cualquier otro poder concedido por la compañía para ... la única y exclusiva representante de la Compañía en el Ecuador.

... PROFICOL ANDINA B.V. otorgó el presente poder en Bogotá, Colombia, el 1 de ...

... del documento original en idioma inglés

REGISTRO COMERCIAL DE CURAZAO
Tarjeta del Registro Comercial

Número de Registro: 89815 (0)
... 20 de febrero de 2006 Hora: 10:25:09 AM
... de Comercio e Industria de Curazao, se encuentra registrada con el número ...
... Proficol Andina B.V.

Proficol Andina B.V.
Compañía Privada de Responsabilidad
Limitada
Dr. Proficol Andina B.V.
...
31 de mayo de 2002
31 de mayo de 2002
... el año calendario

Dirección Comercial	Fos Cabal Office Park Unit 13 Curazao Netherlands Antilles
Dirección para Correspondencia	P.O.Box 403 Netherlands Antilles
Descripción	a. La producción, formulación y manufactura de productos químicos para uso agrícola y sustancias relacionadas y la venta, exportación, distribución y aprovisionamiento de dichos productos. b. La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola c. El otorgamiento de créditos, prestación de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir la propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía para las obligaciones de terceros, con o sin consideración. d. Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país, e. El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de la palabra. 2. La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requeridos para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra. 3. La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por la cláusula de objetivos.

Funcionarios (5)

1	
Función	Director Estatutario
Descripción del Cargo	Director Administrativo A
Nombre	Jorge Ignacio Steiner Sampedro
Dirección	Carrera 11 No. 87-51 Bogotá Colombia
Fecha de nacimiento	abril 25, 1957
Lugar de nacimiento	Santa Fe de Bogotá
País de nacimiento	Colombia
Nacionalidad	Colombiano
2	
Función	Director Estatutario
Descripción del Cargo	Director Administrativo B
Nombre	Wilhelmus Petrus Kleinveld
Dirección	Kaya Rooi Catootje 13 Curacao Netherlands Antilles
Fecha de nacimiento	junio 17, 1944
Lugar de nacimiento	Hoogland
País de nacimiento	Antillas Holandesas
Nacionalidad	Holandés
3	
Función	Director de Supervisión
Nombre	Daniel Peres
Dirección	Snezstreet 60 Omer Israel
Fecha de nacimiento	enero 21, 1951 Lugar de nacimiento
País de nacimiento	Israel
Nacionalidad	Israelita
4	
Función	Director de Supervisión
Nombre	Jorge Alberto Steiner Schwarzer
Dirección	Carrera 11 No. 83-40 Bogotá Colombia
Fecha de nacimiento	octubre 23, 1930
Lugar de nacimiento	Viena
País de nacimiento	Austria
Nacionalidad	Colombiano
5	
Función	Director de Supervisión
Nombre	José Luis Suarez
Dirección	Carrera 9 No. 73-24 Bogotá Colombia
Fecha de nacimiento	marzo 15, 1948
Lugar de nacimiento	Bogotá
País de nacimiento	Colombia
Nacionalidad	Colombiano
6	
Función	Director de Supervisión
Nombre	Nissim Kovlovsky
Dirección	Lehavim No disponible Israel
Fecha de nacimiento	septiembre 17, 1943
Lugar de nacimiento	Kustendil
País de nacimiento	Bulgaria
Nacionalidad	Israelita
7	
Función	Director de Supervisión
Nombre	Peter Joseph Franz Woelmer Schmitz
Dirección	Trans. 18a. No. 102-67 Bogotá
Fecha de nacimiento	mayo 28, 1926
Lugar de nacimiento	Munchengladbach
País de nacimiento	Alemania
Nacionalidad	Alemán

Válido únicamente si lleva el sello y firma de la Cámara de Comercio.

Curazao, 20 de febrero de 2006
Para Emisión

Firmado, ilegible y con el sello de la C de C Curazao
L.H.M. Jonge, Registrador Comercial Principal

La siguiente es traducción fiel y completa del documento original en idioma inglés
Yo, GERARD CHRISTOFFEL ANTONIUS SMEETS, notario de ley civil, con domicilio en Curazao, Antillas Holandesas, certifico por medio del presente que la firma sello que aparece en el documento adjunto es la firma del Sr. L.H.M. Jonge, residente en Curazao, quien actúa en calidad de Jefe del Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao.

EN FE DE LO CUAL, he firmado este certificado, y he colocado el sello oficial de la Notaría hoy 21 de febrero de 2006.

Firmado (ilegible) y con sello

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)
1. País: Curazao, Antillas Holandesas.
Este documento público:
2. Ha sido firmado por G.C.A. Smeets
3. Quien actúa en calidad de Notario de Ley Civil de Curazao
4. Lleva el sello del mencionado Sr. G.C.A. Smeets

CERTIFICADO
5. En Curazao
6. El 22 de febrero de 2006
7. Para el Lugarteniente Gobernador de la isla de Curazao, el Jefe del departamento "Registro Civil y Elecciones"
8. No. 1.028
9. Sello/Estampilla
10. Firma (firmado) Frans. MA.
22 de febrero de 2006

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C.-COLOMBIA

CERTIFICADO No. 02/06
CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE PROFICOL ANDINA B.V.

El que suscribe Fernando Suárez Moreno, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por la Resolución de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: PROFICOL ANDINA B.V.
DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Curazao.
FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Registro Comercial número 89815, otorgado en Curazao, del 31 de mayo de 2002, se constituyó la compañía con nombre comercial PROFICOL ANDINA B.V.
VIGENCIA.- Tiempo indefinido.
REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Compañía está conformada por dos Directores. 1. JORGE ST... DIRECTOR A, quien puede actuar como Representante Legal individualmente y 2. WILHELMUS ... VELD, Director B, quien puede actuar Representante conjuntamente con el Director A.
OBJETO SOCIAL.- 1.- a) La producción, formulación y fabricación de productos químicos ... relacionadas y la venta, exportación, distribución y aprovisionamiento de dichos productos. ... importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola. c. El otorgamiento de créditos, servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir en propiedad, hipotecar ... otra forma afectar activos como garantía de las obligaciones de la compañía y por consideración o ... consideración. d. Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista ... cualquier otra empresa o compañía en cualquier país. e. El desempeño de toda actividad relacionada en el sentido más amplio de la palabra. 2.- La compañía tiene poder para realizar todos los actos ... sean requeridos para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido ... palabra. 3. La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más ... establecidos por las cláusulas de objetivos.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal No. 02/06
CAPITAL SOCIAL: Dos mil dólares.
DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Certificado de Existencia Legal expedido de Curazao-Antillas Holandesas y los estatutos sociales de Proficol Andina B.V. de Curazao-Antillas ... Registro Comercial de Proficol Andina B.V., Compañía Privada de responsabilidad limitada, ... Comercio e Industria de Curazao-Antillas Holandesas. 3.- Acta de Junta de Directores-Supervisores B.V. de Curazao-Antillas Holandesas, celebrada en Bogotá el 31 de enero de 2006. 4.- Poder otorgado ... legal de Proficol Andina B.V. de Curazao-Antillas Holandesas en favor de la señora María ... ecuatoriana residente en Quito.
En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos, el suscrito certifica que en el Registro No. 89815, de 31 de mayo de 2002, otorgado en el registro de ... que la sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad de Curazao-Antillas Holandesas. Pero ... de los socios podrá abrir sucursales o agencias en todo el territorio nacional o en el exterior, previo ... normas legales exigidas en cada caso.
El suscrito certifica que el señor JORGE STEINER SAMPEDRO, en su calidad de Director y Representante ... Compañía Proficol Andina B.V., se encuentra debidamente facultado para representar a la sociedad. Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en Colombia-Bogotá y que sus ... relacionadas con su objeto social.
Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los diez días del mes de marzo del año dos mil ...

FERNANDO SUÁREZ MORENO
MINISTRO CÓNSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe ... FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta de los ORI... tenido a la vista.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.- fs. 17

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPA... LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 24 ... MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA

Pablo Iturralde
CI: 170954083-5

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma ... Iturralde, con cédula de ciudadanía número 170954083-5, es auténtica.- Quito, a veintitrés de marzo del ...

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas ... registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del cantón Quito a mi cargo, protocolizo ... INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; ... veintitrés de marzo del dos mil seis.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con el numeral CINCO del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL tenido a la vista.- Quito, 23 de marzo del 2006.- fs. 13

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, que otorgó la señora MARÍA EDITH JATIVA, firmada y sellada en Quito, ... marzo del dos mil seis.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. 06-G-DIC-0003730, de fecha seis de junio de dos mil seis, dictada por Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMERO: Calificar a los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada ... PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la Doctora María ... SEGUNDO: Conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto ... a las leyes ecuatorianas.- Tomé nota al margen de las dos protocolizaciones de veintitrés y veinticuatro de ... de dos mil seis.- Quito, a siete de junio de dos mil seis.

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-0003730

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006, se han protocolizado los ... otorgados en nación extranjera relativos a la solicitud de concesión del permiso para operar en el Ecuador ... compañía extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V. Una compañía constituida y existente bajo las ... Curazao, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;
QUE el Doctor David Benalcázar, ha comparecido a este despacho, solicitando la concesión del permiso ... en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía de ... limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V. ha otorgado a favor de la Doctora María ... Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante ... Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006;
QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 ... de Procedimiento Civil;
QUE el Departamento Jurídico de Concursos Preventivos y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable ... G-IJ-06-606 de 30 de mayo de 2006, para la aprobación solicitada.
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución ... ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-03117 de 3 de junio de ...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V. al que el Poder, que la referida compañía ha ... a la Doctora María Edith Játiva, y que constan protocolizados en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito ... 24 de marzo de 2006.
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se oponga a las Leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V., con domicilio principal en Curazao, Antillas Holandesas.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, tome nota al margen ... protocolizaciones del 23 y 24 de marzo de 2006, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede ... para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA ... Se sentará razón de estas anotaciones.
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuya jurisdicción fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio: a) Inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo de 2006, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V. y calificación de Poder, junto con ... Resolución. El Registrador archivará una copia de dichas protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la Doctora María Edith Játiva, y un ... de los documentos constantes en la protocolización antes referida.
CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 6 de junio de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

00048793

NÚMERO RUC: 0992460598001

RAZÓN SOCIAL: PROFICOL ANDINA B.V.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JATIVA CADENA MARIA EDITH

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 20/06/2006 FEC. CONSTITUCION: 20/06/2006

FEC. INSCRIPCION: 28/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ORELLANA Número: 211
Intersección: PANAMA - ROCAFUERTE Edificio: CETIC Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOTEL RAMADA Telefono Trabajo: 042301965 Telefono Trabajo: 099858155

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

No. DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Clave: LEBA010805 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 28/06/2006 09:05:31

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI

Leonel Enrique Cárdenas Alava
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Notaría 40 Quito - Ecuador

De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito 11 AGO 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Servicio de Rentas

NÚMERO RUC: 0992460598001

RAZÓN SOCIAL: PROFICOL ANDINA B.V.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 20/06/2006

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ORELLANA Número: 211
Intersección: PANAMA - ROCAFUERTE Edificio: CETIC Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 042301965
Telefono Trabajo: 099858155

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

LEA010805 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 28/06/2006 09:06:31

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI R.U.C.

Notaría 40 Quito - Ecuador

RAZON: De conformidad con el numeral cuarto del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, [illegible] 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

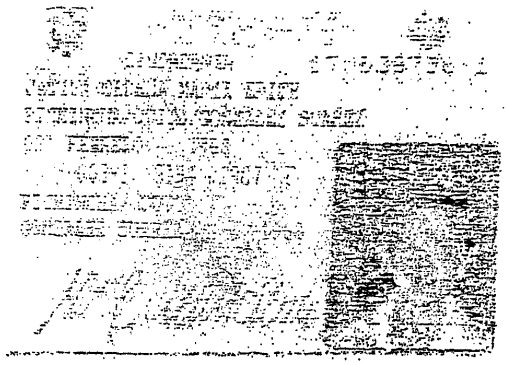

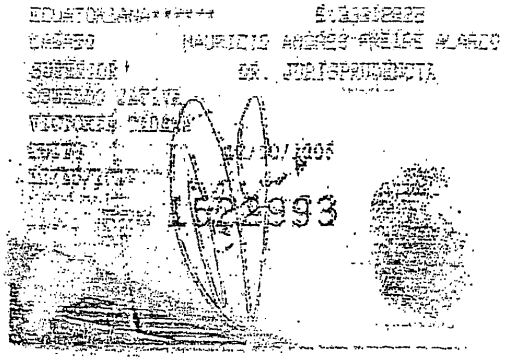
MAURICIO ANDRES
DR. JURISPRUDENCIA

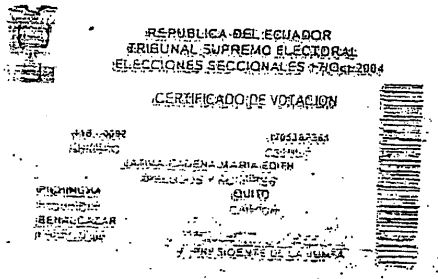
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES - 17 OCT 2004
CERTIFICADO DE VOTACION
QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a once de julio del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCLIZACION DEL PODER EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL; Y, MAS DOCUMENTOS, que otorga PROFICOL ANDINA B.V., a favor de la señora MARIA EDITH JATIVA, firmada y sellada en Quito, a quince de febrero de dos mil siete.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Es compulsa de la copia que en 18 - foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 SET. 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ZON: Mediante Resolución No. 07-G-DIC-0007412, dictada el ocho de Noviembre del presente año, por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, **RESUELVE** calificar de legal y suficiente la Delegación de Poder General efectuada por la Doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la Compañía Extranjera PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete. Tomé nota de este particular al margen de la protocolización del referido poder celebrada ante mí el veinte y tres de Marzo del año dos mil seis. Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil siete.- Enmendado;- ocho, Val .-

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 55.967
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1.- Certifica: que con fecha tres de diciembre del dos mil siete, queda inscrita la Resolución **N° 07-G-DIC-0007412**, dictada el **8 de noviembre del 2007**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Delegación de Poder General** efectuado por la Compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B.V.** a favor de **HECTOR HOYOS NAVARRETE,** y **Sustitución del Poder General** que otorgó la misma Compañía a favor de **MARIA EDITH JATIVA CADENA,** de fojas **138.949 a 138.993,** Registro Mercantil Número **24.862.-** **2.-** Se tomó nota de la **Sustitución de Poder General** a foja **62.919** del Registro Mercantil del **2006** al margen de la inscripción respectiva.- **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.468-A** un extracto del presente documento.-

ORDEN: 55967

$ 23.41

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Año XXII - No. 8806 Lunes 17 de Diciembre del 2007 Guay

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA PROFICOL ANDINA B.V.

1.- INSTRUMENTACION.- La delegación de Poder General que confiere la doctora María Edith Játiva Cadena, Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V., con nacionalidad de Curazao, Antillas Holandesas, a *favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, fue efectuada por escritura* pública el 28 de septiembre de 2007, ante la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito.

2.- CALIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PARA SUS EFECTOS EN EL ECUADOR.- El señor Intendente de *Compañías de Guayaquil,* Ab. Juan Trujillo Espinel, mediante Resolución No. 07-G-DIC-0007412 expedida el 8 NOV. 2007 calificó como suficiente para sus efectos en el Ecuador la delegación del Poder General otorgado por la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V., domiciliada en Curazao, Antillas Holandesas, a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, de nacionalidad colombiana.

3.- TEXTO INTEGRO DE LA RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL. (Copiar el texto íntegro de la delegación de Poder General y la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

8 NOV. 2007

AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

SUSTITUCIÓN PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA DRA. MARÍA EDITH JÁTIVA CADENA

A FAVOR DE:

SR. HECTOR HOYOS NAVARRETE

CUANTIA: INDETERMINADA
NF
DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, *Capital de la República del Ecuador, hoy día* VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía *PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador,* según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. Los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana la primera de ellos y de nacionalidad colombiana al segundo de ellos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito la primera de ellos y en Guayaquil el segundo de ellos, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: *PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento* de la presente Escritura Pública de sustitución total de poder general, por una parte la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apodera General de la compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a *su favor y que se acompaña como* documento habilitante de la presente escritura pública; y por otra, el señor Hector Hoyos Navarrete por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. SEGUNDA: ANTECEDENTES. Dos punto uno.- PROFICOL ANDINA B.V, en una compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, con una Sucursal debidamente establecida en la República del Ecuador, Dos punto dos.- Mediante Resolución No. cero seis-G-DIC-tres mil setecientos treinta (06-G-DIC3730), de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha seis de junio del dos mil seis, se califica de suficientes los documentos relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor de la doctora María Edith Játiva Cadena y con fecha veinte de junio del dos mil seis se inscribe dicha resolución el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Dos punto tres.- De conformidad con el numeral cuarto del poder conferido por la compañía PROFICOL ANDINA B.V. y con el artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, la doctora María Edith Játiva está facultada a sustituir totalmente el poder general a ella otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. Dos punto cuatro.- Es el propósito de este instrumento que el señor Héctor Hoyos Navarrete, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. TERCERA. SUSTITUCION TOTAL DE *PODER GENERAL. Con estos antecedentes,* la doctora María Edith Játiva Cadena por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a ella otorgado por PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete. Con esta sustitución se confieren a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente a la doctora María Edith Játiva, quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador será únicamente el señor Héctor Hoyos Navarrete en su calidad de Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder. CUARTA. AUTORIZACION. De conformidad a la autorización que fue otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. para la sustitución total de poder que realiza la doctora María Edith Játiva Cadena a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y ocho del Código Civil ecuatoriano. QUINTA. ACEPTACION. El señor Héctor Hoyos Navarrete, por medio del presente *instrumento declara* expresamente que acepta la sustitución total de poder general realizada por la doctora María Edith Játiva Cadena en su *favor,* y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene, en consecuencia declara que conoce que es él único representante de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Héctor Hoyos Navarrete
c.c. [illegible]

María Edith Játiva Cadena
c.c. [illegible]

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 11 de Julio del 2006
S.V.
Protocolización Nº 1141.5

1. PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3° COPIAS)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 23 de Marzo del 2006
S.V.
Protocolización Nº 460.1

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 3° COPIAS)

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS *that the undersigned, JORGE STEINER SAMPEDRO, Managing* Director A as Legal Representative of PROFICOL ANDINA B.V., A company incorporated under the Laws of the Curacao, Netherlands Antilles, (hereinafter called "the Company"), by these presents does herby make, constitute and appoint Dr. María Edith Játiva (hereinafter called "Attorney-in-fact"), domiciled in Quito, Republic of Ecuador, to be the true and lawful attorney-in fact of the Company, who is herby *authorized and empowered on behalf of the Company* and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

1. To act as the Company's representative in Ecuador in the presentation of bids before public and private institutions, execution of any contract and other judicial acts, and to perform on the Company's behalf and *representation,* all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the republic of Ecuador, and especially y to answer the claims and meet commitments.

2. *According to Articles 6 and 415 of the Companies Law of Ecuador, the Attorney-in-fact* acting on behalf and in representation of the Company, shall assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in the Article 48 of The Civil Procedure Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object the opposing parties oaths to receive or take possession of property under litigation, and receive payments and give receipt therefore. This authority may be exercised *before any court, tribunal or administrative authority.*

3. To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notatize any application, document or instruction, and take any other *lawful action necessary for the establishment, operation and* cancellation of a branch of the Company in the Republic of Ecuador.

4. The Attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially to one or more individuals whose identities will be promptly notified to the Company-Whenever the Attorney-in-fact delegates *this power of attorney, it will be understood* that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when the delegation expressly states that it does not reserve such authority.

5.- This power of attorney may be terminated at will by the undersigned Company.
This power given in favor of Dr. María Edith Játiva revokes any other power granted by the Company for its representation in Ecuador, being the Attorney-in-fact the sole and exclusive representative of the Company in Ecuador. 3 FEB. 2006
IN WITNESS *WHEREOF I grant this Power of Attorney* on behalf of PROFICOL ANDINA B.V. in Bogotá, Colombia, in the February 1st 2006
JORGE STEENER SANPEDRO
DIRECTOR A. LEGAL REPRESENTATIVE
C.C. No. 19.295_046 de Bogotá

PODER

A QUIEN INTERESE, el suscrito, JORGE STEINER SAMPEDRO, Director A y Representante Legal de PROFICOL ANDINA B.V., compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesa, (en adelante "La Compañía") por medio del presente documento designo a la Dra. María Edith Játive (en adelante "la Apoderada"), domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que sea la Apoderada legal de la Compañía, quien por este poder está autorizada para que en nombre y representación de la Compañía y en su exclusivo beneficio, pueda realizar lo siguiente:

1.- Actuar como la representante de la compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas antes de instituciones públicas y privadas, la ejecución de cualquier contrato otros actos judiciales, realizar en beneficio y representación de la Compañía, todas las acciones y transacciones legales que deban ser ejecutadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador y especialmente contestar las demandas y atender los compromisos de la Compañía.

2.- Según los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de Ecuador, la Apoderada, quien actúa en nombre y representación de la *Compañía, asumirá* toda la autoridad concedida según lo previsto en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la autoridad para contestar demandas, presentar pruebas, presentar oposiciones, recibir o tomar posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y expedir los comprobantes del caso. *Esta autorización* la puede ejercitar ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

3.- Someter ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y certificar ante notario, cualquier uso, documento o instrucción, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, la operación y la cancelación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

4.- La Apoderada está autorizado para sustituir este poder total o parcialmente a uno o más personas cuyas identidades deben ser notificadas de inmediato a la compañía. Siempre que la Apoderada sustituya el poder, será entendido que se reserva la autoridad de reasumir el poder cuando lo juzgue necesario, sin perjuicio alguno para la sustitución, excepto cuando en la sustitución no haya hecho esa reserva.

5.- Este poder se puede terminar por decisión de la Compañía mencionada.

Este poder conferido a favor de la Dra. María Edith Játiva revoca cualquier otro poder concedido por la Compañía para su representación en el Ecuador, siendo la única y exclusiva representante de la Compañía en Ecuador.

En consecuencia, en nombre de PROFICOL ANDINA B.V. otorgo el presente poder en Bogotá, Colombia, el 1 de Febrero de 2006.

JORGE STEINER SANPEDRO
Director A - Representante Legal
C. No. 19.295.046 del Bogotá

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
17-12
16:3

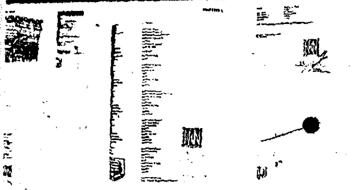

...STOFFEL ANTONIUS SMEETS, a civil-law notary, residing in Curaçao, Netherlands Antilles, ...at stamp signature appearing on the attached document is the signature of Mr. I.N.M. ... Curaçao, acting in his capacity of Head of the Commercial Register of the Chamber of ...ndustry at Curaçao.
...EREOF, I have set my hand hereunto, after having affixed my official seal of office on this ...ary, 2006.

...aducción fiel y completa del documento original en idioma inglés.

REGISTRO COMERCIAL DE CURAZAO
Tomado del Registro Comercial

...omercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao, se encuentra registrada con el ...la compañía con nombre comercial Proficol Andina B.V.

...del: Proficol Andina B.V.
...: Compañía Privada de Responsabilidad Limitada
...de la Cía.: Proficol Andina B.V.
...: Curazao
...ución: 31 de mayo de 2002
...ecimiento: 31 de mayo de 2002
...: El año fiscal es igual al año calendario
...ercial: Pos Cabal Office Park Unit 13
...: Curazao
...: Netherlands Antilles
Correspondencia P.O. Box 403
...: Curazao
...: Netherlands Antilles
...: a. La producción, formulación y manufactura de productos químicos para uso ...tancias relacionadas y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos ...
...ión de materia prima y productos químicos para uso agrícola.
...ento de créditos, prestación de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y, ...opiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía para las ...de terceros, con o sin consideración.
...activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en ...empresa o compañía en cualquier país;
...ño de toda actividad relacionada con la anterior en el sentido más amplio de la palabra.

...ía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el ...de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra.
...ía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites ...por la cláusula de objetivos.

...ector Estatutario
...del Cargo Director Administrativo A.
...rge Ignacio Steiner Sampedro
...arrera 11 No. 87-51
...gotá
...lombia
...cimiento abril 25, 1957
...imiento Santa Fe de Bogotá
...miento Colombia
...d Colombiano

...ector Estatutario
...del Cargo Director Administrativo B.
...lhelmus Petrus Kleinveld
...Kaya Rooi Catochi 11...
...uraçao
...etherlands Antilles
...acimiento junio 17, 1954
...cimiento Hoogland
...imiento Antillas Holandesas
...ad Holandés

...rector de Supervisión
...niel Yoran
...Freisstreet 80
...
...acimiento enero 23, 1951
...imiento Israel
...d Israelita

...irector de Supervisión
...rge Alberto Steiner Schwitzer
...Carrera 13 No. 93-40
...
...acimiento octubre 23, 1930
...acimiento Viena
...cimiento Austria
...lad. Colombiano

...Director de Supervisión
...oel Luis Suarez
...Carrera 9 No. 73-24
...
...nacimiento marzo 1?, 1968
...nacimiento Bogotá
...acimiento Colombia
...idad Colombiano
...
...Director de Supervisión
...Nevin Kenfor...

Dirección Lehavim
No disponible
Israel
Fecha de nacimiento septiembre 17, 1943
Lugar de nacimiento Kuestendil
País de nacimiento Bulgaria
Nacionalidad Israelita

7
Función Director de Supervisión
Nombre PETER Joseph Franz Wuellner Schmitz
Dirección Trans 18a no-102-07
Bogotá
Fecha de nacimiento mayo, 26, 1926
Lugar de nacimiento Munchengladbach
País de nacimiento Alemania
Nacionalidad Alemán

Válido únicamente si lleva el sello y firma de la Cámara de Comercio.

Curazao, 20 de febrero de 2006
Para Extractar

Firmado, ilegible y con el sello de la C. de C. Curazao
I.N.M. Janga, Registrador Comercial Principal

...siguiente es traducción fiel y completa del documento original en idioma inglés

Yo, GERARD CHRISTOFFEL ANTONIUS SMEETS, notario de ley civil, con domicilio en Curazao, Antillas Holandesas, certifico por medio del presente de la firma sello que aparece en el documento adjunto es la firma del Sr. M. Janga, residente en Curazao, quien actúa en calidad de jefe del Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao.

EN FE DE LO CUAL, he firmado este certifico, y he colocado el sello oficial de la Notaría hoy 21 de febrero de 2006.

Firmado (legible) y con sello.

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre del 1961)

1. País: Curazao, Antillas Holandesas

Este documento público:
2. Ha sido firmado por G.C.A. Smeets
3. quien actúa en calidad de Notario de Ley Civil de Curazao
4. Lleva el sello del mencionado sr. G.C.A. Smeets

CERTIFICADO

5. En Curazao
6. El 22 de febrero de 2006
7. Para el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Curazao, el jefe del departamento "Registro Civil y Elecciones"
8. No 1.026
9. Sello/Estampilla
10. Firma (firmado) Frans, MA.
22 de febrero de 2006

CERTIFICADO Nº 02/06

CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE PROFICOL ANDINA B.V.

El que suscribe Fernando Suárez Moreno, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: PROFICOL ANDINA B.V.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Curazao
FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Registro Comercial número 89815, otorgado en Curazao, del 31 de mayo de 2002, se constituyó la compañía con nombre comercial PROFICOL ANDINA B.V.

VIGENCIA.- Tiempo indefinido
REPRESENTANTE LEGAL.- La Compañía está conformada por dos Directores; 1.- JORGE STEINER SAMPEDRO, DIRECTOR A, quien puede actuar como Representante Legal individualmente y 2.- WILHELMUS PETRUS KLEINVELD, Director B, quien puede actuar como Representante conjuntamente con el Director A.-
OBJETO SOCIAL : 1.- a) La producción, formulación y fabricación de productos químicos para uso agrícola y sustancias asociadas, y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos, b) La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola, c) El otorgamiento de créditos, prestaciones de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir en propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma efectuar activos como garantía de las obligaciones de la compañía y por obligaciones de terceros, con o son consideración, d) Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país, e) El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de la palabra. 2.- La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra. 3.- La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por las cláusulas de objetivos.

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal Nº 02/06

CAPITAL SOCIAL: Dos mil dólares
DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Certificado de Existencia Legal expedido por el notario civil de Curacao-Antillas Holandesas y los estatutos sociales de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, 2.- Registro Comercial de Proficol B.V., Compañía Privada de responsabilidad limitada, expedido por la Cámara de Comercio e Industria de Curacao-Antillas Holandesas, 3.- Acta de Junta de Directores-Supervisores de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, celebrada en Bogotá el 31 de enero de 2006. 4.- Poder otorgado por el representante legal de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas en favor de la señora María Judith Jáilva, abogada ecuatoriana residente en Quito.

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos relacionados anteriormente, el suscrito certifica que en el Registro Nº 89915, de 31 de mayo de 2002, otorgado en el registro de Curacao se establece que la sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad de Curacao-Antillas Holandesas. Pero por determinación de los socios podrá abrir sucursales o agencias en todo el territorio nacional o en el exterior, previo cumplimiento de las normas legales exigidas en cada caso.

El suscrito certifica que el señor JORGE STEINER SAMPEDRO, en su calidad de Director y Representante Legal de la Compañía Proficol Andina B.V., se encuentra debidamente facultado para representar a la sociedad.

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en Colombia-Bogotá y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO al los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL, ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 24 DE LA LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA

C.I. 170954063-5

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Pablo Iturralde, con cédula de ciudadanía número 170954063-5; es auténtica.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que ... COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta de ... ORIGINALES que he tenido a la vista.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.- fs. 17

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy, en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo protocolizo EL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, M... DOCUMENTOS; que anteceden.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe ... ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

RAZÓN: Mediante resolución Nº 06-G-DIC-0003730, de fecha seis de junio de dos mil seis, dictada po... Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMER... Calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabili... limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía a otorg... a la doctora María Edith Jálva; SEGUNDO: Conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a ... propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas.- Tome nota al margen de las ... protocolizaciones de veintitrés y veinticuatro de marzo de dos mil seis.- Quito, a siete de junio de dos ... seis.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-0003730

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006, se han protocolizado ... documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para op... en el Ecuador de la compañía extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V. Una compañía consti... y existen bajo las Leyes de Curazao, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Art. 415 ... Ley de Compañías:

QUE el doctor David Benalcázar R., ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión ... permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de P... que la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V ... otorgado a favor de la doctora María Edith Jálva, de nacionalidad ecuatoriana, según consta ... protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 ... de marzo de 2006;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artícul... del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favo... No. SC-G-IJ-06-606 de 30 de mayo de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías me... Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ... 05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera ... compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, ... referida compañía ha otorgado a la doctora María Edith Jálva, y que constan protocolizados en la N... Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- CONOCER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus p... estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad li... extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V., con domicilio principal en Curazao, Antillas Holan...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, tome nota al m... de las protocolizaciones del 23 y 24 de marzo de 2006, efectuadas en esta Notaría, que medi... presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsal... limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo can... la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, num... del Código de Comercio; a) Inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los dí... 24 de marzo de 2006, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, relacionados a la concesión de p... para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PRO... ANDINA B.V., y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una co... tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de ... circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favo... doctora María Edith Jálva, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización ... referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 6 JUN. 2...

AB. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL:
1.- Certifica: que con fecha veinte de junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenad... Resolución No. 06-G-DIC-0003730 dictada el 6 de junio del 2.006, por el Intendente de Compa... Guayaquil, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el Permiso Para Oper... Ecuador de la compañía denominada: PROFICOL ANDINA B.V.; y, Poder que otorga la compañ... mencionada a favor de MARIA EDITH JATIVA, de fojas 62.867 a 62.972, Registro Mercantil ... 11.717.- Queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. ... esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el ... 483 un extracto del Poder.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

pervisión
Franz Wuellner Schmidt
-102-07

ayo, 26, 1956
unchenglabach
ania

se el sello y firma de la Cámara de Comercio.

de 2006

el sello de la C. de C. Curazao
or Comercial Principal

fiel y completa del documento original en idioma inglés

OFFEL ANTONIUS SMEETS, notario de ley civil, con domicilio en Curazao, Antillas or medio del presente de la firma sello que aparece en el documento adjunto es la residente en Curazao, quien actúa en calidad de jefe del Registro Comercial de la Industria de Curazao.

t firmado este certifico, y he colocado el sello oficial de la Notaría hoy 21 de febrero

sello.

(a del 5 de octubre del 1961)

s Holandesas

G.C.A. Smeets
ad de Notario de Ley Civil de Curazao
cionario sr. G.C.A. Smeets

2006
e Gobernador de la Isla de Curazao, el Jefe del departamento "Registro Civil y

CERTIFICADO N° 02/06

E EXISTENCIA CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE PROFICOL ANDINA B.V.

ado Suárez Moreno, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, a y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: PROFICOL ANDINA B.V.

DE LA COMPAÑÍA: Curazao
UCIÓN: Mediante Registro Comercial número 89815, otorgado en Curazao, del 31 constituyó la compañía con nombre comercial PROFICOL ANDINA B.V.

GAL.- La Compañía está conformada por dos Directores: 1.- JORGE STEINER TOR A, quien puede actuar como Representante Legal individualmente y 2.- K...NVELD, Director B, quien puede actuar como Representante conjuntamente

a) La producción, formulación y fabricación de productos químicos para uso agrícola s, y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos, b) La ría (sic) plantas y productos químicos para uso agrícola, c) El otorgamiento de créditos, ictos financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir en propiedad, tida o de otra forma efectuar activos como garantía de las obligaciones de la gañías de terceros, con o sin consideración, d) Invertir sus activos en valores, a cipación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de pañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para us objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra; 3.- r derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites láusulas de objetivos.

cia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 02/06

os mil dólares

OBATORIOS PRESENTADOS: 1.- Certificado de Existencia Legal expedido por el cao-Antillas Holandesas y los estatutos sociales de Proficol Andina B.V. de Curacao- 2.- Registro Comercial de Proficol B.V., Compañía Privada de responsabilidad limitada, nara de Comercio e Industria de Curacao-Antillas Holandesas. 3.- Acta de Junta de as de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, celebrada en Bogotá el 31 4.- Poder otorgado por el representante legal de Proficol Andina B.V. de Curacao- n favor de la señora María Judith Játiva, abogada ecuatoriana residente en Quito.

comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos amente, el suscrito certifica que en el Registro N° 89915, de 31 de mayo de 2002, ro de Curacao se establece que la sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad Holandesas. Pero por determinación de los socios podrá abrir sucursales o agencias en cional o en el exterior, previo cumplimiento de las normas legales exigidas en cada

ue el señor JORGE STEINER SAMPEDRO, en su calidad de Director y Representante la Proficol Andina B.V., se encuentra debidamente facultado para representar a la

empresa se encuentra operando normalmente en Colombia-Bogotá y que sus acionadas con su objeto social.

ama el presente CERTIFICADO a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.

QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL. PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ART. ODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Pablo Iturralde, con cédula de ciudadanía número 170954063-5; es auténtica.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta de los ORIGINALES que he tenido a la vista.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.- fs. 17

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

RAZÓN: Mediante resolución N° 06-G-DIC-0003730, de fecha seis de junio de dos mil seis, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMERO: Calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía a otorgado a la doctora María Edith Játiva; SEGUNDO: Conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas.- Tome nota al margen de las dos protocolizaciones de veintitrés y veinticuatro de marzo de dos mil seis.- Quito, a siete de junio de dos mil seis.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-0003730

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V. *Una compañía constituida y existen bajo las Leyes de Curazao*, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor David Benalcázar R., ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V., ha otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-GIJ-06-606 de 30 de mayo de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la doctora María Edith Játiva, y que constan protocolizados en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- CONOCER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V., con domicilio principal en Curazao, Antillas Holandesas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones del 23 y 24 de marzo de 2006, efectuadas en esta Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo de 2006, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V., y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 6 JUN. 2006

AB. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veinte de junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 06-G-DIC-0003730 dictada el 6 de junio del 2.006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el Permiso Para Operar en el Ecuador de la compañía denominada: PROFICOL ANDINA B.V.; y, Poder que otorga la compañía antes mencionada a favor de MARIA EDITH JATIVA, de fojas 62.867 a 62.972, Registro Mercantil número 11.717.- Queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 483 un extracto del Poder.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede, Quito, a once de julio del dos mil seis.-

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICA de la protocolización DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL; Y, MAS DOCUMENTOS, que otorga PROFICOL ANDINA B.V., a favor de la señora MARIA EDITH JATIVA, firmada y sellada en Quito, a quince de febrero de dos mil siete.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC-0007412

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de delegación de Poder General que confiere la doctora María Edith Játiva Cadena, Apoderada General de la compañía extranjera *PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete*, otorgada el 28 de septiembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la solicitud para su calificación;

QUE dicha delegación de Poder General, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido favorable No. SC-G-IJ-07-1491 de 6 de noviembre de 2007, sobre la suficiencia de la mencionada sustitución de Poder General;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la delegación de Poder General, efectuada por la doctora *María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía extranjera* PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes, en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito *Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2007*.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la *delegación de Poder General conferida por la* Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V. doctora María Edith Játiva Cadena, constante en la escritura pública otorgada, el 28 de septiembre de 2007, en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la *presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código* de Comercio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER *que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen* de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V., que consta anotado bajo el No. 11.717, de fojas 62.867 a 62.972 del 20 de junio de 2006; *y, al margen de la inscripción del Poder General conferido por la misma sociedad, a favor de la doctora* María Edith Játiva Cadena, que consta inscrito en el Registro Mercantil el 20 de junio de 2006, se anote la presente calificación de delegación de Poder General. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la delegación de Poder General en mención, junto con esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 8 NOV. 2007

AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Exp. No. 123531
Trámite # 34892 (2007)

ZÓN: Mediante Resolución No. 07-G-DIC-0007412, dictada el ocho de Noviembre del presente año, por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, RESUELVE calificar de legal y suficiente la Delegación de Poder General efectuada por la Doctora María Edith Játiva Cadena en su calidad de Apoderada General de la Compañía Extranjera PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor *Héctor Hoyos Navarrete*. Tomé nota de este particular al margen de la protocolización del referido poder celebrada ante *mí* el veinte y tres de Marzo del año dos mil seis. Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil siete. Enmendado; ocho Vale.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- *Certifica*: que con fecha tres de diciembre del dos mil siete, queda inscrita la Resolución N° 07-G-DIC-0007412, dictada el 8 de noviembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la *misma que contiene la* Delegación de Poder General efectuado por la Compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V. a favor de HECTOR HOYOS NAVARRETE y Sustitución del Poder General que otorgó la misma Compañía a favor de MARIA EDITH JATIVA CADENA, de fojas 138.940 a 138.983, Registro Mercantil Número 24.862.- 2.- Se tomó nota de la Sustitución de Poder General a foja 62.919 del Registro Mercantil del 2006 al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.468-A un extracto del presente documento.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS

ACTO JURÍDICO DE: CALIFICACIÓN Y/O REVOCATORIA APODERADO

Expediente 123531

Nombre PROFICOL ANDINA B.V.

Datos de la Resolución:

No. Resolución 7412 **Fecha Resolución** 08/11/2007

Funcionario maribelv **Fecha de Ingreso** 18/12/2007

Datos de la Escritura:

Provincia PICHINCHA **Cantón** QUITO

Notaría 29 **Fecha** 28/09/2007

Datos de la Publicación:

Periódico MERIDIANO **Fecha** 17/12/2007

Datos del Registro Mercantil:

Provincia GUAYAS **Cantón** GUAYAQUIL **Número** 24862

Tomo **Fecha** 03/12/2007

Observaciones:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
20 DIC 2007
Carmen Molina B.
GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN: 20/12/2007 10:13:56 AM

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: carmenmg

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ZON: A petición de la Doctora Rocío Córdova, en esta fecha y en treinta fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia concedida al Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal Número 2812-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha veinte de Noviembre del presente año, suscrito por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura Encargado, **EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE SUSTITUCION DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA DOCTORA MARIA EDITH JATIVA CORDOVA, A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR HOYOS NAVARRETE Y MAS DOCUMENTOS DE APROBACION**, que anteceden. Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.

DRA. PAOLA ANDRADAE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

30 SET. 2008

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL